



INTENDENCIA MUNICIPAL

2679 – PASCANAS – CBA.

Bv. San Martín 198

Te. 0353-4898802/801

ORDENANZA N° 48/13.-

VISTO:- El pedido de modificación realizado por el señor Guillermo CARRERA, ex combatiente de Malvinas, habitante de nuestra localidad, a la ordenanza Nro. 35/01 que regula los beneficios de que gozan los mismos, solicitando se amplíen los beneficios existentes, a los efectos de que se incluya la exención al pago del impuesto municipal a los automotores.-

Y CONSIDERANDO:- Que el pedido es un justo reclamo de quienes han vivido una guerra y atento a la deuda que mantiene la sociedad con todos ellos, se estima atendible que se amplíen los beneficios, en virtud de lo solicitado.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PASCANAS
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art. 1º:- Modifícase el artículo 1ero. de la Ordenanza Nro. 35/01 de fecha 29/08/2001 el que quedará redactado de la siguiente manera:

RESUELVASE EXIMIR a cada una de las personas que combatieron en Malvinas de:

- a) La Tasa de propiedad correspondiente a la vivienda que habitan.-
- b) El cobro del carnet de conductor.-
- c) El impuesto municipal al automotor

Art. 2.-Para hacerse beneficiario de la exención establecida en el inc. c) deberá el solicitante acreditar :

a) Que posee un solo vehículo, b) Que el mismo se encuentra inscripto a su nombre y c) que no usa el mismo para lucrar y/o trabajar.-

Art. 3º.- Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION DE FECHA DE 22 AGOSTO DE 2013.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO MUNICIPAL N° 158/380/13 DE FECHA DE 23 AGOSTO DE 2013.-